



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE VALLES MARITIMOS

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 1818 /2021.-

ZAPALLAR, 16 AGO. 2021

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto de Alcaldía N° 2490/2020 de fecha 11 de diciembre 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. Certificado de acuerdo N°88/2021 del 30 de Julio de 2021, correspondiente a la sesión ordinaria N°03/2021 del Concejo Municipal de Zapallar período 2021-2024.

CONSIDERANDO:

1º Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la contratación del **“SUMINISTRO DE INSUMOS DENTALES PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR”**.

2º Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 1173, de fecha 07 de junio de 2021, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3º Que, con fecha 08 de junio de 2021, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N° 4555-11-LE21.



4° Que, con fecha 18 de junio de 2021, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
COMERCIALIZADORA ILHABELLA EIRL RUT 76.242.192-5	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ EIRL. RUT 76.628.358-6	Aceptada	Sin Observaciones
TURBINA CHILE LIMITADA RUT 76.484.330-4	Aceptada	Sin Observaciones
MURUA Y ASOCIADOS. LTDA RUT 77.239.430-6	Aceptada	Sin Observaciones
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA RUT 77.020.963-3	Aceptada	Sin Observaciones
MAYORDENT DENTAL LTDA. RUT: 76.271.360-8	Aceptada	Sin Observaciones
DENTAL LAVAL LIMITADA RUT: 79.595.850-9	Aceptada	Sin Observaciones
BUHOS SOC COMERCIAL INDUSTRIAL LIMITADA Rut 85.462.700-7	Aceptada	Sin Observaciones
CARPEDENT SPA RUT 76.687.656-0	Aceptada	Sin Observaciones

5° Que, respecto a las ofertas admisibles la comisión informa que corresponden a los siguientes oferentes:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
COMERCIALIZADORA ILHABELLA EIRL RUT 76.242.192-5	Admisible	Sin observaciones
COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ EIRL. RUT 76.628.358-6	Admisible	Sin observaciones



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que, respecto a la revisión de admisibilidad, se declaran inadmisibles las siguientes ofertas conforme a las bases que rigen el proceso licitatorio.

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
TURBINA CHILE LIMITADA RUT 76.484.330-4	Inadmisible	No oferta por todos los productos. Según lo solicitado en Apartado III Bases técnicas artículo 41° N°2, en relación a lo dispuesto al art. 15°N°6
MURUA Y ASOCIADOS. LTDA RUT 77.239.430-6	Inadmisible	No oferta por todos los productos. Según lo solicitado en Apartado III Bases técnicas artículo 41° N°2, en relación a lo dispuesto al art. 15°N°6
ASESORIAS Y GESTION EASYLIT LTDA RUT 77.020.963-3	Inadmisible	No oferta por todos los productos. Según lo solicitado en Apartado III Bases técnicas artículo 41° N°2, en relación a lo dispuesto al art. 15°N°6
MAYORDENT DENTAL LTDA. RUT: 76.271.360-8	Inadmisible	No oferta por todos los productos. Según lo solicitado en Apartado III Bases técnicas artículo 41° N°2, en relación a lo dispuesto al art. 15°N°6
DENTAL LAVAL LIMITADA RUT: 79.595.850-9	Inadmisible	No oferta por todos los productos. Según lo solicitado en Apartado III Bases técnicas artículo 41° N°2, en relación a lo dispuesto al art. 15°N°6
BUHOS SOC COMERCIAL INDUSTRIAL LIMITADA Rut 85.462.700-7	Inadmisible	No oferta por todos los productos. Según lo solicitado en Apartado III Bases técnicas artículo 41° N°2, en relación a lo dispuesto al art. 15°N°6
CARPEDENT SPA RUT 76.687.656-0	Inadmisible	No oferta por todos los productos. Según lo solicitado en Apartado III Bases técnicas artículo 41° N°2, en relación a lo dispuesto al art. 15°N°6

7° La Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a, **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ EIRL, RUT 76.628.358-6** por cuanto cumple con los requisitos exigidos en las Bases.

8° Que el proveedor **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ EIRL, RUT 76.628.358-6**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

9° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ZAPALLAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO:

1º ADJUDÍQUESE a **COMERCIALIZADORA MANUEL PALMA SUAREZ EIRL, RUT 76.628.358-6**, la licitación de **"SUMINISTRO DE INSUMOS DENTALES PARA LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR"**, por un total de \$30.000.000 (Treinta millones de pesos), IVA incluido, de acuerdo al valor unitario ofertado en Anexo N° 4 y publicados en el Portal bajo el ID: 4555-11-LE21, por un periodo de 24 meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primera que ocurra.

2º EMÍTASE, la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°658/2021 y las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4555-11-LE21.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215-22-04-005-002 Insumos Dentales.

4º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES
- 2.- DESAM
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

POD / CTL / JUR / DESAM



Y.J.P.

DIRECTOR JURIDICO

V.Z.C.